



Corporación Autónoma Regional del Cesar
"CORPOCESAR"



DIRECCION GENERAL

1102

28 AGO. 2014

RESOLUCION No.

"Por medio de la cual se declara concertado y aprobado en lo concerniente a los asuntos exclusivamente ambientales, el proyecto de Actualización y Revisión del Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de El Copey- Cesar"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR" en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y en especial la establecido en los artículos 24 y 27 de la 388 de 1997, modificados por los parágrafos 6 y 7 del artículo 1 de la Ley 507 de 1999, en los Decretos reglamentarios 4002 de 2004, 2181 de 2006, 4300 de 2007 y la Circular Externa No. 001 del 28 de Mayo, y:

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia de 1991 en su artículo 313 dispone que los Municipios tienen la obligación de reglamentar los usos del suelo, para lo cual deben formular un Plan de Ordenamiento Territorial (Ley 388 de 1997), por considerar que éste es una buena herramienta de planificación que le permite establecer una organización adecuada a las intervenciones humanas sobre el territorio.

Que en fecha 7 de Enero de 2014, el señor Alcalde Municipal de El Copey - Cesar **WILFRIDO RUIZ RADA** portador de la CC No 12.640.722 expedida en El Copey, presentó a Corpocesar los documentos correspondientes a la "Actualización y Revisión del Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de El Copey - Cesar", para concertación de asuntos ambientales. Como la documentación allegada no reunía las exigencias normativas, se efectuó requerimiento para el aporte de información y documentación complementaria, la cual se entregó finalmente el 16 de Junio del año en curso, por intermedio de la Secretaría de Planeación municipal. Para el trámite administrativo ambiental se allegó la siguiente documentación básica:

1. Documento Técnico de formulación
2. Resumen Ejecutivo
3. Memoria Justificativa
4. Expediente Municipal
5. Documento de Ejecución
6. Proyecto de Acuerdo
7. Diagnóstico Integral
8. Cartografía

Que el Artículo 6 del Decreto 4002 del 30 de noviembre de 2004 consagra la modificación excepcional de normas urbanísticas. La citada disposición señala que "de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 388 de 1997, adicionado por el artículo 1° de la Ley 902 de 2004, la modificación excepcional de alguna o algunas de las normas urbanísticas de carácter estructural o general del Plan de Ordenamiento Territorial, que tengan por objeto asegurar la consecución de los objetivos y estrategias territoriales de largo y mediano plazo definidas en los componentes General y Urbano del Plan de Ordenamiento Territorial, podrá emprenderse en cualquier momento, a iniciativa del Alcalde municipal o distrital, siempre y cuando se demuestren y soporten técnicamente los motivos que dan lugar a su modificación. La modificación excepcional de estas normas se sujetará en todo a las previsiones vigentes en el Plan de Ordenamiento Territorial, de acuerdo con la jerarquía de prevalencia de los componentes, contenidos y demás normas urbanísticas que lo integran".

Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 9 del decreto Ibídem, "el proyecto de revisión del Plan de Ordenamiento Territorial o de alguno de sus contenidos deberá acompañarse, por lo menos, de los siguientes documentos y estudios técnicos, sin perjuicio de aquellos que sean necesarios para la correcta sustentación del mismo a juicio de las distintas instancias y autoridades de consulta, concertación y aprobación:

- a) Memoria justificativa indicando con precisión, la necesidad, la conveniencia y el propósito de las modificaciones que se pretenden efectuar. Adicionalmente, se



Corporación Autónoma Regional del Cesar
CORPOCESAR



2

1102

de

28 AGO. 2014

Continuación Resolución No

cual se declaran concertados y aprobados en lo concerniente a los asuntos exclusivamente ambientales, el proyecto de Revisión y ajustes del Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de El Copey - Cesar

anexará la descripción técnica y la evaluación de sus impactos sobre el Plan de Ordenamiento vigente;

- b) Proyecto de Acuerdo con los anexos, planos y demás documentación requerida para la aprobación de la revisión;
- c) Documento de seguimiento y evaluación de los resultados obtenidos respecto de los objetivos planteados en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente”.

Que por mandato del artículo 9 del decreto 4002 de fecha 30 de noviembre de 2004, todo proyecto de revisión y modificación del Plan de Ordenamiento Territorial o de alguno de sus contenidos se someterá a los mismos trámites de concertación, consulta y aprobación previstos en los artículos 24 y 25 de la ley 388 de 1997.

Que a la luz de lo previsto en el párrafo 6 del artículo 1 de la ley 507 de 1999, “El proyecto de plan de ordenamiento territorial, POT, se someterá a consideración de la Corporación Autónoma Regional o Autoridad Ambiental competente a efectos de que conjuntamente con el municipio y/o distrito concerten lo concerniente a los asuntos exclusivamente ambientales, dentro del ámbito de su competencia de acuerdo con lo dispuesto en la ley 99 de 1993.....”

Que el numeral 4 del artículo 28 de la Ley 388 de 1997, en concordancia con el párrafo 6° del artículo 1° de la Ley 507 de 1999, asigna a la Corporación Autónoma Regional, la competencia para concertar los asuntos ambientales de las propuestas de revisión de los planes de ordenamiento territorial de los entes de su jurisdicción.

Que mediante Auto No 0038 del 19 de Febrero del año en curso, se inicia el proceso de concertación en torno a los asuntos exclusivamente ambientales de la propuesta de Actualización y Revisión del Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de El Copey- Cesar.

Que el día 26 de Marzo del presente año y encontrándose dentro del término de ley, Corpocesar a través de las Subdirecciones Generales de las Área de Gestión Ambiental y de Planeación emitió su pronunciamiento en torno lo solicitado por la entidad territorial en citas, formulándole una serie de observaciones ambientales.

Que las observaciones formuladas por Corpocesar, fueron respondidas por el municipio de El Copey - Cesar, en fecha 16 de Junio de 2014.

Que el día 6 de Agosto de 2014, se adelantó reunión de concertación suscribiéndose acta del siguiente tenor:

ACTA DE REUNION PARA LA CONCERTACION DE LOS ASUNTOS EXCLUSIVAMENTE AMBIENTALES DE LA PROPUESTA DE REVISION DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT) DEL MUNICIPIO DE EL COPEY - CESAR

En Valledupar, a los seis (6) días del mes de Agosto de dos mil catorce (2014), siendo las nueve de la mañana (9:00 a.m.), se reunieron en las instalaciones de CORPOCESAR, los abajo firmantes con el objetivo de analizar y concertar lo pertinente en torno a las observaciones y recomendaciones formuladas por CORPOCESAR en cuanto al componente ambiental de la propuesta de revisión del Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) presentado por



1102 de 28 AGO. 2014

Continuación Resolución No 1102 de 28 AGO. 2014 por medio de la cual se declaran concertados y aprobados en lo concerniente a los asuntos exclusivamente ambientales, el proyecto de Revisión y ajustes del Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de El Copey - Cesar

el municipio de El Copey, las personas que a continuación se relacionan: **HERNÁN MAESTRE MARTÍNEZ**-Subdirector General Área de Planeación; **LEUGER CORTES ORDUZ**, Subdirector General Área Gestión Ambiental; **ISMAEL ESCORCIA ATENCIO**, **LIBARDO LASCARRO DITTA**, en representación de CORPOCESAR y en representación del municipio **WILFRIDO RUIZ RADA**, alcalde municipal, **MARCOS FIDEL CARRANZA ESPAÑA** Secretario de Planeación, y **OTTO JAVIER CORDOBA DAVILA** por parte del Consultor del EOT. En tal virtud y teniendo en cuenta que el municipio cumplió con el aporte de la documentación prevista en el artículo 9 del Decreto 4002, se procede a adelantar lo correspondiente a la concertación.

Para dar inicio a la reunión, El Doctor **HERNÁN MAESTRE MARTÍNEZ** presentó un saludo a los asistentes y propuso como metodología a aplicar en la reunión, que se traten punto por punto las observaciones y respuestas presentadas por **CORPOCESAR** y el municipio respectivamente, a la revisión y actualización del EOT del municipio, lo cual fue aprobado por unanimidad.

Además de lo anterior, a juicio del Municipio de El Copey, otros temas clave en los que enfocó la Revisión y Ajuste del EOT fueron la incorporación de los cambios significativos en las previsiones sobre población urbana, la eliminación de procesos innecesarios ligados al ordenamiento que entorpecen el desarrollo y cumplimiento de los objetivos del EOT y la revisión y ajuste del articulado del Acuerdo 005 de 2003.

Previamente se hace un recuento de las actuaciones adelantadas por las dos entidades, las que se resumen a continuación:

A continuación presentamos las respuestas a las observaciones:

ANTECEDENTES.

- Mediante oficio de fecha 7 de Enero de 2014, recibido por la Corporación el día 14 de Enero de 2014, el señor Wilfrido Ruiz Rada, Alcalde del municipio de El Copey presento ante Corpocesar el proyecto en torno a la Revisión y Ajuste del EOT.
- A través de memorando de fecha 22 de Enero de 2014, la Subdirección de Planeación le envía a la subdirección de Gestión Ambiental la documentación referente a la Revisión y Ajuste del Esquema de Ordenamiento del municipio de El Copey Cesar, para su conocimiento y tramite pertinente.
- Mediante Auto 0038 de fecha 19 de Febrero de 2014 expedido por la Dirección General de la Corporación se inicia el proceso de concertación en torno a los asuntos exclusivamente ambientales para la propuesta de Revisión y Ajuste del Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de El Copey Cesar.
- A través de memorando de fecha 19 de Febrero de 2014, la Dirección General de Corpocesar, remite el auto en mención a la Subdirección de Planeación y al Comité de evaluación compuesto por **ISMAEL ESCORCIA ATENCIO**, **LIBARDO LASCARRO DITA**, **WILSON MARQUEZ DAZA** Y **ROCIO VILORIA**.
- Mediante memorando de fecha 4 de Marzo de 2014, la Subdirección de Planeación le envía al comité evaluador el expediente contenedor de los documentos que conforman la propuesta de Revisión y Ajuste del Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de El Copey Cesar, para adelantar la respectiva evaluación y emitir concepto al respecto.



Continuación Resolución No

1102 de 28 AGO. 2014

por medio de la cual se declaran concertados y aprobados en lo concerniente a los asuntos exclusivamente ambientales, el proyecto de Revisión y ajustes del Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de El Copey - Cesar

- Mediante memorando fechado el 26 de marzo de 2014, el comité evaluador presenta informe de evaluación del Esquema de Ordenamiento Territorial a la Subdirección General Área de Planeación, para los fines pertinentes.
- La Subdirección General Área de Planeación envía oficio de fecha 26 de marzo de 2014 al Señor Alcalde Municipal de El Copey para que se proceda a revisar los resultados de la evaluación del comité para su ajuste.
- La Alcaldía Municipal de El Copey a través de oficio calendado el 22 de mayo de 2014, presenta a la Dirección General de CORPOCESAR las respuestas a las observaciones realizadas por la Corporación para los fines pertinentes.
- La Subdirección General Área de Planeación a través de memorando de fecha 7 Julio del presente, envía los documentos ajustados a las observaciones, al comité evaluador para su revisión.
- La Corporación detalló la observación, de que el municipio debe realizar una revisión para ajustar las incongruencias relacionadas con información que corresponden al Municipio de El Copey.
- En respuesta a la observación: El Municipio acato la observación realizada por la Corporación y corrigió las incongruencias relacionadas con información que corresponde al Municipio de El Copey.

A. PROYECTO DE ACUERDO

2. **Requerimiento:** Proyecto de acuerdo, artículo 2, página 16 Mapa Formulación Rural. La Corporación solicito al Municipio ajustar el Mapa FR 01 vía, el cual aparece en su contenido con características de clasificación de suelo rural y no de vías.

- En respuesta a La observación, el Municipio acató la sugerencia y aclaró que el Mapa es el FR 01 corresponde a la clasificación de suelo rural y el Mapa vial corresponde al FR 02.

La Corporación acepta lo planteado por parte de municipio, por lo tanto se da por superado lo solicitado por esta entidad.

CONCERTACIÓN: *Corpocesar acepta la respuesta del municipio, por lo que se declara concertado el tema en los términos aquí establecidos.*

3. **Requerimiento:** Proyecto de acuerdo, artículo 2, página 16 Mapa Diagnóstico Urbano. La Corporación solicito al Municipio, incluir los Mapas FR 04 Suburbano residencial Chimila y FR 05 Suburbano residencial, los cuales no aparecen en el documento denominado Cartografía municipal.

- En respuesta a la observación, el Municipio acata la sugerencia y aclara que el Mapa FR 04 corresponde al Mapa FR 03 Suburbano Caracolí y el Mapa FR 05 corresponde al Mapa FR 04 Suburbano residencial Chimila.

La Corporación acepta lo planteado por parte de municipio, por lo tanto se da por superado lo solicitado por esta entidad.

CONCERTACIÓN: *Corpocesar acepta la respuesta del municipio, por lo que se declara concertado el tema en los términos aquí establecidos.*



1102

de 28 AGO. 2014

Continuación Resolución No

cual se declaran concertados y aprobados en lo concerniente a los asuntos exclusivamente ambientales, el proyecto de Revisión y ajustes del Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de El Copey - Cesar

4. **Requerimiento:** Proyecto de acuerdo, artículo 2, página 16 Mapa Diagnóstico Urbano. La Corporación solicito al Municipio que aclare lo relacionado con el Mapa DU03 Uso del suelo, el cual no aparece en el documento diagnóstico urbano. Y debe corregir el Mapa DU05 el cual tiene nombre de equipamiento en el documento proyecto de acuerdo y en el Mapa físico aparece como de espacio público.

- **En respuesta** a la observación, el Municipio acata la sugerencia y aclara que el Mapa DU03 está elaborado y corresponde al mapa uso actual del suelo de la cabecera municipal, por lo tanto se incorpora a la cartografía existente.

La Corporación acepta lo planteado por parte de municipio, por lo tanto se da por superado lo solicitado por esta entidad.

CONCERTACIÓN: Corpocesar acepta la respuesta del municipio, por lo que se declara concertado el tema en los términos aquí establecidos.

5. **Requerimiento:** Proyecto de acuerdo, artículo 12 parágrafo 2 página 22 del Título II: Principios Capítulo 2: La revisión, objeto, principios y alcances de ordenamiento. La Corporación le solicita al Municipio que aclare si la adopción del presente acuerdo, debe ser en el trimestre del 2012 o en el trimestre del 2014.

- **En respuesta** a la observación, el Municipio aclara que la adopción del presente acuerdo se establece para el segundo semestre del 2014, por lo tanto se adoptará las normas urbanísticas para la ejecución del presente Esquema de Ordenamiento Territorial incluyendo lo pertinente a la expedición de licencias en el sector rural según lo reglamentado en el decreto nacional 097 de 2006.

La Corporación acepta lo planteado por parte de municipio, por lo tanto se da por superado lo solicitado por esta entidad.

CONCERTACIÓN: Corpocesar acepta la respuesta del municipio, por lo que se declara concertado el tema en los términos aquí establecidos.

6. **Requerimiento:** Proyecto de acuerdo, artículo 16 parágrafos 2, página 25 del Título II: Principios Capítulo 2 La revisión, objeto principios y alcances de ordenamiento. La Corporación le solicita al Municipio aclarar a que PBOT se refieren, considerando que el Copey es EOT y no PBOT, además el año, ya que mencionan el 2013.

- **En respuesta** a la observación, el Municipio aclara que efectivamente la Corporación tiene razón cuando señala que no se trata de un PBOT, sino un EOT y se corrige en todo el documento que la designación es EOT.

La Corporación acepta lo planteado por parte de municipio, por lo tanto se da por superado lo solicitado por esta entidad.



Continuación Resolución No

1102 de **28 AGO. 2014**

por medio de la cual se declaran concertados y aprobados en lo concerniente a los asuntos exclusivamente ambientales, el proyecto de Revisión y ajustes del Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de El Copey - Cesar

CONCERTACIÓN: Corpocesar acepta la respuesta del municipio, por lo que se declara concertado el tema en los términos aquí establecidos.

7. **Requerimiento:** Proyecto de acuerdo Título III. Clasificación y usos generales del suelo urbano y rural y parámetros de las áreas de cesión, artículo 16 pagina 27. La Corporación le solicita al Municipio que debe elaborar el Mapa DR-17 Mapas de amenazas, el cual es importante para el Esquema de Ordenamiento en revisión.

- **En respuesta** a la observación, el Municipio acata la sugerencia y aclara que el mapa de amenazas se encuentra elaborado y corresponde al Mapa DR11 Mapa Amenazas Rural y se incorpora a la cartografía existente.

La Corporación acepta lo planteado por parte de municipio, por lo tanto se da por superado lo solicitado por esta entidad.

CONCERTACIÓN: Corpocesar acepta la respuesta del municipio, por lo que se declara concertado el tema en los términos aquí establecidos.

8. **Requerimiento:** Proyecto de acuerdo Título III. Clasificación y usos generales del suelo urbano y rural y parámetros de las áreas de cesión, artículo 21 pagina 32. La Corporación le solicita al Municipio que debe aclarar a que se refiere en este párrafo, ya que no existe claridad en su redacción.

- **En respuesta** a la observación, el Municipio acata la sugerencia y aclara que se quiso decir que: "La Oficina de Planeación Municipal, incluyendo su Junta certificará los usos principales y el compatible y restringidos con la aprobación exclusiva de CORPOCESAR o por quien haga las veces de autoridad ambiental delegada, para ello se deberá cumplir con la implementación de un plan de impacto o manejo ambiental y ser divulgado a la comunidad.

La Corporación acepta lo planteado por parte de municipio, por lo tanto se da por superado lo solicitado por esta entidad.

CONCERTACIÓN: Corpocesar acepta la respuesta del municipio, por lo que se declara concertado el tema en los términos aquí establecidos.

9. **Requerimiento:** Proyecto de acuerdo Título IV. Identificación de los sistemas estructurantes del territorio, artículo 25 pagina 35. La Corporación le solicita al Municipio que debe generar los mapas que se están relacionando, los cuales no aparecen en el documento cartografía municipal.

- **En respuesta** El Municipio acata la sugerencia y aclara que se quiso decir DR 14 Mapa de Oferta Ambiental y FR01 Clasificación de suelos municipal.

La Corporación acepta lo planteado por parte de municipio, por lo tanto se da por superado lo solicitado por esta entidad.



Corporación Autónoma Regional del Cesar
CORPOCESAR



7

Continuación Resolución No

1102

de

28 AGO. 2014

por medio de la cual se declaran concertados y aprobados en lo concerniente a los asuntos exclusivamente ambientales, el proyecto de Revisión y ajustes del Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de El Copey - Cesar

CONCERTACIÓN: Corpocesar acepta la respuesta del municipio, por lo que se declara concertado el tema en los términos aquí establecidos.

10. **Requerimiento:** Proyecto de acuerdo Título X: vigencias y derogaciones artículo 100 pagina 75. La Corporación le solicita al Municipio que debe corregir lo mencionado, ya que estamos en el Departamento del Cesar y no en la Guajira.

- **En respuesta** El Municipio acata la sugerencia y aclara que se quiso decir que una vez sancionado el presente acuerdo, la administración municipal enviará sendas copias a la Gobernación del Cesar, a la Corporación Autónoma Regional del Cesar, a la Personería Municipal; al Honorable Concejo Municipal y al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

La Corporación acepta lo planteado por parte de municipio, por lo tanto se da por superado lo solicitado por esta entidad.

CONCERTACIÓN: Corpocesar acepta la respuesta del municipio, por lo que se declara concertado el tema en los términos aquí establecidos.

B. DOCUMENTO TÉCNICO SOPORTE AJUSTE Y REVISION

1. **Requerimiento:** Capítulo I Documento técnico soporte ajuste y revisión. Capítulo II. Marco general de referencia y análisis del EOT vigente, pagina 25. 2.3. Objetivo general. La Corporación le solicita al Municipio que debe aclarar si lo expresado en el Objetivo general, es del Municipio de Becerril o el de El Copey.

- **En respuesta** El Municipio le aclara a la Corporación que por error involuntario de transcripción se mencionó Objetivo general: revisar y ajustar con carácter ordinario el corto y el mediano plazo del EOT de Becerril, es decir los componentes urbanos y rurales, con el fin de organizar, armonizar, administrar la ocupación y uso del territorio, de modo que estos elementos contribuyan al desarrollo humano ecológicamente sostenible, especialmente el armónico y socialmente justo.

La Corporación acepta lo planteado por parte de municipio, por lo tanto se da por superado lo solicitado por esta entidad.

CONCERTACIÓN: Corpocesar acepta la respuesta del municipio, por lo que se declara concertado el tema en los términos aquí establecidos.

2. **Requerimiento:** Capítulo I Documento técnico soporte ajuste y revisión. Título III: Marco normativo y jurídico Capítulo III: La normatividad. 3.4.1. Normas urbanísticas. página 37. La Corporación le solicita al Municipio que debe aclarar El Municipio debe aclarar si lo expresado en el documento su contenido pertenece al Municipio de Becerril o pertenece al Municipio de El Copey.

- **En respuesta** El Municipio le aclara a la Corporación que por error involuntario de transcripción se mencionó: "el Municipio de Becerril "Reclasificación del suelo del municipio de Becerril", por lo que se corrige: el Municipio de El Copey "Reclasificación del suelo del municipio de El Copey. 



1102 de 28 AGO. 2014

Continuación Resolución No 1102 de 28 AGO. 2014 por medio de la cual se declaran concertados y aprobados en lo concerniente a los asuntos exclusivamente ambientales, el proyecto de Revisión y ajustes del Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de El Copey - Cesar

La Corporación acepta lo planteado por parte de municipio, por lo tanto se da por superado lo solicitado por esta entidad.

CONCERTACIÓN: *Corpocesar acepta la respuesta del municipio, por lo que se declara concertado el tema en los términos aquí establecidos.*

3. **Requerimiento:** Capítulo I Documento técnico soporte ajuste y revisión. Título III: Marco normativo y jurídico Capítulo III: La normatividad. 3.8. Normas acerca del medio ambiente y 3.9. Normas acerca del servicio público. Página 43, 44, 45, 46 y 47. La Corporación le solicita al Municipio que debe modificar la palabra POT por el de EOT, y de igual manera debe aclarar si lo expresado en el documento, su contenido pertenece al Municipio de Becerril o pertenece al Municipio de El Copey.

- **En respuesta** El Municipio acata la sugerencia realizada por la Corporación y corrige el termino POT por el de EOT.
- **En respuesta** El Municipio le aclara a la Corporación que por error involuntario de transcripción se mencionó: al Municipio de Becerril, por lo que corrige acatando la recomendación de la Corporación, por lo tanto el "pertenece al Municipio de El Copey".

La Corporación acepta lo planteado por parte de municipio, por lo tanto se da por superado lo solicitado por esta entidad.

CONCERTACIÓN: *Corpocesar acepta la respuesta del municipio, por lo que se declara concertado el tema en los términos aquí establecidos.*

C. DOCUMENTO FINAL COMPONENTE URBANO:

4.3. Revisión de normas para los usos del suelo. La Corporación le solicita al Municipio que debe aclarar la referencia del plano, la cual no se puede identificar.

- **En respuesta** El Municipio señala que por error involuntario de transcripción no se le coloco la numeración al plano en mención por lo tanto se corrige (Plano # FU 02 y FU03).

La Corporación acepta lo planteado por parte de municipio, por lo tanto se da por superado lo solicitado por esta entidad.

CONCERTACIÓN: *Corpocesar acepta la respuesta del municipio, por lo que se declara concertado el tema en los términos aquí establecidos.*

11. **Requerimiento:** Numeral 5.4. Perímetro sanitario y perímetro urbano. 5.4.1.-Poligonal del perímetro sanitario de El Copey o delimitación del suelo urbano del primer nivel. La Corporación le solicita al municipio que debe presentar la cartografía que muestre la conformación del perímetro urbano y sanitario.



1102

de 28 AGO. 2014

Continuación Resolución No
cual se declaran concertados y aprobados en lo concerniente a los asuntos exclusivamente ambientales, el
proyecto de Revisión y ajustes del Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de El Copey -
Cesar

- **En respuesta** El Municipio acata la observación realizada por la Corporación y establece que el plano de perímetro es el (Plano # FU 01 Mapa de Perímetro).

La Corporación acepta lo planteado por parte de municipio, por lo tanto se da por superado lo solicitado por esta entidad.

CONCERTACIÓN: *Corpocesar acepta la respuesta del municipio, por lo que se declara concertado el tema en los términos aquí establecidos.*

12. **Requerimiento:** Numeral 8.4. Propuesta vial urbana. La Corporación le solicita al municipio que debe presentar perfil da cada una de las vías, especificando medidas.

- **En respuesta** El Municipio acata la recomendación de la Corporación Autónoma y señala que los perfiles propuestos se clasifica de la siguiente manera: Perfiles urbanos; y Perfiles Vías Rurales Municipales.

La Corporación acepta lo planteado por parte de municipio, por lo tanto se da por superado lo solicitado por esta entidad.

CONCERTACIÓN: *Corpocesar acepta la respuesta del municipio, por lo que se declara concertado el tema en los términos aquí establecidos.*

13. **Requerimiento:** Reglamento de zonificación y normas urbanísticas. La Corporación le solicita al municipio que debe aclarar lo relacionado con la cabecera corregimental de Loma Colorada, ya que dentro de la división política del municipio de El Copey, no existe.

- **En respuesta** El Municipio aclara que por error involuntario de transcripción, se menciona la cabecera corregimental de Loma Colorada que nada tiene que ver con la zona corregimental de El Copey, por la cual se corrige el documento, así: "El Plan Vial Rural está conformado por dos grandes subsistemas la Malla vial rural y las malla de vías urbanas del segundo nivel o locales de la cabecera corregimental de Caracolicito, San Francisco y Chimila.
- **En respuesta** El Municipio aclara que por error involuntario de transcripción, se menciona la cabecera corregimental de Loma Colorada que nada tiene que ver con la zona corregimental de El Copey, por la cual se corrige el documento, así: Dotar al Municipio de un sistema vial rural que permita disponer de este en el mediano y largo plazo y articular a los sectores veredales y el área corregimental de Caracolí, San Francisco y Chimila con la cabecera municipal, el departamento, la región y el país.
- **En respuesta** El Municipio aclara que por error involuntario de transcripción, se menciona la cabecera corregimental de Loma Colorada que nada tiene que ver con la zona corregimental de El Copey, por la cual se corrige el documento, así: "Dotar a las cabeceras corregimental de Caracolí, San Francisco y Chimila del diseño y de la normatividad de un sistema vial urbano del segundo nivel rural que permita definir las normas y afectaciones necesarias con que deben contar el área urbana".



Corporación Autónoma Regional del Cesar
CORPOCESAR



10

1102

28 AGO. 2014

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se declaran concertados y aprobados en lo concerniente a los asuntos exclusivamente ambientales, el proyecto de Revisión y ajustes del Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de El Copey - Cesar

La Corporación acepta lo planteado por parte de municipio, por lo tanto se da por superado lo solicitado por esta entidad.

CONCERTACIÓN: *Corpocesar acepta la respuesta del municipio, por lo que se declara concertado el tema en los términos aquí establecidos.*

No siendo otro el motivo de la presente, se dio por terminada la reunión de concertación el día 6 de Agosto de 2014 siendo las 10:36 AM y para constancia de lo actuado se suscribe por los intervinientes como a continuación se indica.

Por el municipio de El Copey:

WILFRIDO RUIZ RADA
Alcalde Municipal

OTTO JAVIER CORDOBA DAVILA
Consultor EOT El Copey

MARCOS FIDEL CARRANZA ESPAÑA
Secretario de Planeación

Por CORPOCESAR:

HERNÁN MAESTRE MARTÍNEZ
Subdirector Gral. Área de Planeación

LIBARDO LASCARRO
Profesional Especializado

ISMAEL ESCORCIA ATENCIO
Profesional Especializado

Que Corpocesar ejerce la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, conforme a las prescripciones de la ley 99 de 1993.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar concertado y aprobado en lo concerniente a los asuntos exclusivamente ambientales, el proyecto de Actualización y Revisión del Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de El Copey - Cesar, contenido en los Tomos 20 a 27 inclusive del Expediente SGA 022/02, en aquellos aspectos de dicha propuesta, que no fueron objeto de observaciones y recomendaciones por parte de Corpocesar.

PARAGRAFO: Los aspectos del proyecto de Actualización y Revisión del Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de El Copey - Cesar, que merecieron observaciones y recomendaciones de Corpocesar, se declaran concertados y aprobados en lo concerniente a los asuntos exclusivamente ambientales, en los términos señalados para cada uno de ellos en el acta suscrita el día 6 de Agosto de 2014, inserta en la parte motiva de este proveído.



Corporación Autónoma Regional del Cesar
CORPOCESAR



11

Continuación Resolución No **1102** de **28 AGO. 2014** por medio de la cual se declaran concertados y aprobados en lo concerniente a los asuntos exclusivamente ambientales, el proyecto de Revisión y ajustes del Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de El Copey - Cesar

ARTICULO SEGUNDO: El Municipio de El Copey - Cesar debe dar cumplimiento a lo establecido en el acta de concertación y en la presente Resolución.

PARAGRAFO 1: Dentro de los quince (15) días siguientes a la ejecutoria de esta resolución, el municipio de El Copey Cesar debe presentar a la Subdirección General del Área de Planeación de Corpocesar, para inserción en el expediente y correspondientes actividades de seguimiento, todos los documentos (texto y cartografía) del EOT, ajustados en concordancia con las concertaciones expuestas en el acta inserta en la parte motiva de este proveído. Los documentos deben ser entregados en medio físico y digital (formato Word y Shape file, compatible con Arc Gis 9.0).

PARAGRAFO 2: Dentro del mes siguiente a la adopción legal del proyecto de Actualización y Revisión del Esquema de Ordenamiento Territorial, el Municipio de El Copey debe presentar la copia respectiva (en medio impreso y magnético) a la Subdirección General del Área de Planeación de Corpocesar, para inserción en el expediente y correspondientes actividades de seguimiento.

PARAGRAFO 3: Es responsabilidad de la Administración Municipal incluir las apropiaciones presupuestales necesarias para atender los compromisos del EOT en el corto, mediano y largo plazo.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese al Señor Alcalde Municipal de El Copey Cesar o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese al Señor Procurador Delegado Para Asuntos Ambientales.

ARTICULO QUINTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y Siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


KALEB VILLALOBOS BRÖCHEL
Director General

Proyectó: Dairo Campo 
Expediente SGA 022-02
Revisó: Hernán Maestre Martínez 
Subdirector de Planeación

VBo.: Julio Berdugo 
Asesor Dirección General